

EL ECO DE LA FUSION

PERIÓDICO REPUBLICANO BISEMANAL

ANNO IV
Precios de suscripción
En Tortosa, al mes.... 0'50
Fuera, trimestre.... 1'50
Anuncios y comunicados á precios convenciona-
les.—Pago anticipado.

Tortosa 4 de Julio 1901

Puntos de suscripción
En la REDACCION, y ADMINISTRACION, Re-
plá. 3, donde se dirigirá la correspondencia. NÚM. 53

JUSTICIA CUMPLIDA

No esperabamos menos del dignísimo Juez especial nombrado por la Excma. Audiencia provincial, que entiende en la causa sobre los asesinatos perpetrados la noche del día 16 de Abril del año 1899, que ha sabido hacer justicia é interpretar la Ley de una manera contraria al parecer del Juez interino don Luis Bau.

Para demostrar el aserto anterior publicamos á continuación el auto dictado en fecha 2 del actual, por el que se decreta la prisión provisional en las Cárceles nacionales de los ocho procesados que fueron excarcelados por auto de 18 de Junio último, cuyo auto se repone.

No en valde en el número anterior tributábamos un aplauso á la justicia, después de habernos enterado que el ilustre señor Fiscal de dicha Audiencia solicitaba reforma del auto de excarcelación, y era porque no dudábamos que se haría justicia cumplida.

Podemos felicitarnos y con nosotros todo el país exclamando **¡¡Aún hay justicia!!**, cosa que algunos ponen en tela de juicio, si se tiene en cuenta los trabajos torcidos llevados á cabo por ciertos caciques de *double*, cuyos trabajos se han estrellado ante la rectitud de los encargados de administrar justicia.

“AUTO”

Resultando: Que en la noche del 16 de Abril del año 1899, y en un salón de casa el ayuntamiento de la presente ciudad, fueron heridos por disparos producidos por armas de fuego Tomás Querol Gil, Eduardo Sacanella Domingo, Vicente Pedret Molá, Miguel Viñes Casadó, Pedro Millán Perez, Amador Ferrando Curto y Luis Subirats Mompou, falleciendo los cuatro primeros á consecuencia de las heridas recibidas; y por venir indicados como responsables de los referidos delitos, en 19 del propio mes fueron procesados y sujetos á prisión provisional, entre otros, Andrés Iglesias Ribes, Fortunato Sixto Ferrer Tejedor, Manuel Ferré Sacristá, Juan Bautista Bonet Rebull, Francisco Benaiges Farnós, Juan Puig Boldú y Juan Bautista Vizcarro Folqué y en 5 de Mayo José Mestre Forcada, habiendo sufrido cambios los estados de algunos de ellos durante la prosecución de este sumario.

Resultando: Que en 18 de Junio próximo pasado, el procurador D. Ricardo Domingo Ramirez á nombre de los presos referidos en el Resultando anterior, presentó ante el Juzgado escrito solicitando les fuere concedida la libertad provisional, fundando en que sus patrocinados empleados del Municipio en la fecha de los sucesos obraron en legitima defensa, y aun en el peor caso para ellos solo se les podía imponer la pena de arresto y por consiguiente en ambos casos debería concedérseles la excarcelación solicitada,

por ser la pena que en definitiva podía imponérseles inferior á la de prisión correccional.

Resultando: que en vista del anterior escrito el Juzgado en auto de la propia fecha acordó la solicitada libertad, fundado en que de las actuaciones posteriores habian desaparecido los indicios que sirvieron de base para dictar los autos de 19 de Abril del año 1899 y 28 de Junio del propio año, más el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial al tener conocimiento del expresado auto en escrito de fecha 21 del último mes pidió reforma del mismo, apoyado en que en su concepto dada la naturaleza de los cargos que contra los presos pesaban, no habian podido desaparecer con las diligencias posteriores para invocar el artículo 528 de la ley Procesal interponiéndose así mismo el propio recurso en contra del mencionado auto, y subsidiariamente el de apelación por las partes acusadoras en escritos presentados en 21 y 22 del mes que acaba de finir.

Considerando: Que según el artículo 503 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para que pueda decretarse la prisión provisional es necesario que en la causa conste la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito; que este tenga señalada, en la escala general del Código, pena superior á la de prisión correccional, y que aparezcan, por último, en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito á la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión, y por consiguiente, y racionando este artículo de la ley con el que le sigue, el Juez instructor de una causa viene obligado á decretar la prisión provisional de los inculcados cuando en la misma concurren las circunstancias espresadas, quedan solo al prudente arbitrio del instructor acordar la libertad con fianza cuando, entre otras condiciones requeridas por este último artículo, el delito no haya producido alarma, ni sea de los que se cometan con frecuencia en el territorio de la provincia.

Considerando: Que desgraciadamente de los sucesos desarrollados en la Casa del Ayuntamiento de esta ciudad en la noche del 16 de Abril del año 1899 resultaron cuatro muertos y tres heridos; y por lo tanto y no siendo de la incumbencia de este Juzgado instructor apreciar las circunstancias que en ellos concurren y debiéndose provisionalmente y para los efectos del sumario calificar los hechos de constitutivos del delito de homicidio, no cabe dudar que la pena que señala la ley á este delito es superior á la de prisión correccional en la escala general del código.

Considerando: Que de las actuaciones practicadas en este voluminoso sumario aparecen motivos bastantes para estimar que tuvieron participación en los expresados sucesos, Andrés Iglesias Ribes, Fortunato Sixto Ferré, Manuel Ferré, Juan Bta. Bonet, Francisco Benaiges, José Mestres, Juan Puig y Juan Bta. Vizcarro.

Considerando: Que si bien por parte del pro-

cesado Andrés Iglesias Ribes se ha presentado distintos testigos, para los efectos de este auto y sin pretender prejuzgar este asunto que integro há de pasar á conocimiento de la superioridad, sus declaraciones no destruyen los asertos contenidos en las que obran á folios 18 y 19, 55 y en las diligencias obrantes á folios 770 y 1795.

Considerando: Que tampoco han desaparecido los motivos que se tuvieron presentes para decretar la prisión de los demás inculcados, sino por el contrario subsiste y ellos nacen por lo que se refiere á Fortunato Sixto Ferré y Juan Bta. Brunet Rebull, además de las acusaciones que contra ellos obran á folios 85, 86, 88 y 189, por sus abiertas confesiones contenidas á folios 712 y 714 de este sumario.

Considerando: Que asimismo es de apreciar que los motivos bastantes de que habla la circunstancia tercera del art. 503 de la Ley procesal, existen en la actualidad por lo que respecta á Manuel Ferré Sacristá pues ellos son originados de las declaraciones y diligencias obrantes á folios 55, 65, 85, 88, 105, 107, 142, 189, 299 y 592 vuelto.

Considerando: Que de la misma manera, aún cuando no con tanta intensidad existen motivos bastantes para estimar que tomaron parte en los luctuosos sucesos del 16 de abril José Mestres, Juan Puig, Juan Vizcarro y Francisco Benaiges, pues ellos se desprenden de las actuaciones que principian en los folios 67, 73, 80, 81, 107, 189, 299, 593, 595, 712, 714 vuelto, 723 y 724 de la presente causa.

Considerando: Que en su virtud que ocurriendo en el presente sumario las circunstancias referidas en el citado artículo 503 del Código procesal, debe decretarse la prisión provisional de los inculcados de los que tantas veces se ha hecho mención en el presente auto y en consecuencia reformar el recorrido de 18 de junio último.

Dijo S. S. por ante mí el Secretario: Que debía reformar y reforma el auto de 18 de Junio último y en su consecuencia debía reponer y repone las cosas en el mismo ser y estado del día 18 del indicado mes de Junio y en su virtud debía decretar y decreta la prisión provisional en estas cárceles nacionales de los procesados Andrés Iglesias Ribes, Fortunato Sixto Ferré Tejedor, Manuel Ferré Sagristá, Juan Bautista Bonet Rebull, Francisco Benaiges Farnós, José Mestre Forcada, Juan Puig Boldú y Juan Bautista Vizcarro Folqué y hágaseles saber expidiendo el oportuno mandamiento de prisión al Director de la cárcel para la captura de dichos procesados y librese mandamiento al alguacil de servicio y póngase este auto por medio de testimonio en conocimiento del Ilre. Sr. Fiscal. Así lo mandó y firma el señor don Juan Amat, Juez especial en la causa, en la ciudad de Tortosa á 2 de Julio de 1901.—Doy fé— Juan Amat—Isidoro Sabater.

Correctivo á los calumniadores

La gente de las grandes agrupaciones del incoloro *Diario de Tortosa*, es la más ruin, vulgar y acanallada que haya visto la generación presente en Tortosa.

Un tipo que á la vez que estúpido es también fantoche, exdepositario alcanzado, concejal incapacitado por tal motivo y Depositario interino del actual Ayuntamiento, se prestó á ser causa de disgustos y lágrimas á veinte y tres familias y sus parentelas, por odio africano de esas impotentes fuerzas vivas de que hombra el *Diario*, mezclando entre aquellos á nuestro correligionario don Juan Ribás Cots, que á pesar de emplear tan miserables hazañas para así poderle inutilizar, no consiguen más que elevar la figura obrera y patriótica de nuestro amigo señor Ribás.

Ramón Rodríguez y otros se prestaron á servir de instrumento á cambio de los momios municipales de que disfrutaban, denunciando al milagroso gobernador de la provincia, á las dignas personalidades de intachable honradez Sres. don Joaquín Sales, D. Domingo Grego, D. Manuel Monfort, don Manuel Gas, don José de Cid, don José Subirats, don Manuel Guarch, don Juan Moreso, don Angel Nicolau, don Agustín Subirats, don Ricardo Burcet, don Bernardo Grego, don Juan Ribás y otros que componían aquel respetable Ayuntamiento hasta 30 de Junio de 1896, unos, y de 31 de Julio de 1896 en adelante otros.

No le bastó al ponzoso denunciante la responsabilidad que podía haber á aquellos amantísimos padres de familia, al denunciar exclusivamente el tramoista gobernador á nuestro amigo don Juan Ribás como á deudor de segundo contribuyente de consumos á la Hacienda y que el gobernador siguiera las indicaciones que los perversos de esta localidad hicieran para remitir á la Delegación de Hacienda oficios para que se notificara en forma á nuestro amigo señor Ribás.

La digna, imparcial y justiciera Delegación de Hacienda, no ha permitido ser juguete político de un gobernador cumplidor persiguiendo á un inocente, y tuvo que advertir á la Autoridad política provincial, que de apremiar á nuestro amigo

don Juan Ribás, tenía que hacerlo á los demás compañeros de consistorio de éste que hemos mencionado.

La cédula de notificación que se hizo en 27 de Junio próximo pasado á nuestro repetido amigo señor Ribás, es como sigue copiando su primer párrafo y por él podrán las personas imparciales conocer á esos canallas denunciadores amigos del *Diario de Tortosa*.

«Providencia.—Declarado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 15 Mayo próximo pasado, el único grado de apremio contra los señores Concejales que formaban el Ayuntamiento de esta Ciudad con el benio de 1895 á 1897 como responsables á la Hacienda de la cantidad de 56.798 pesetas por descubiertos de consumos pertenecientes al 4.º trimestre del ejercicio de 1894 á 1895, cuya responsabilidad fué declarada por el señor Delegado de esta provincia, etc. etc.»

Se convencerá el señor Delegado de Hacienda y nuestros lectores que en la denuncia indicada, se trataba de sorprender á las autoridades administrativas, deshonorando, por medio de la calumnia á nuestro respetable amigo señor Ribás, puesto que la responsabilidad de deuda de consumos que el denunciante le imputa, no era aún nuestro amigo concejal del Ayuntamiento de Tortosa, pues tomó posesión de su cargo el día 1.º de Julio de 1896. Consiguiendo los denunciadores, con su hidrofobia mal comprimida, que alcanzara esa alardeada responsabilidad á la mitad del ayuntamiento de tanta representación como el mejor que hayamos podido tener, hasta que vino la forasteralla en Tortosa.

¿Qué han hecho los cuatro concejales alquilados para colocar algún pariente, en defensa justa de sus compañeros de consistorio y hasta de ellos mismos, al ser calumniados y salpicada la honra de todos? Pues, nada, seguir desempeñando el papel de *conill de guix*, parodiando al *Rey que rabió*, en aquello de *todo, todo menos dimitir*, cargo que de tener una poca de delicadeza jamás habrían de haberlo aceptado y menos de un golpe de fuerza.

La humanidad; y sí al director del *Diario*, que si no rectifica el artículo referido del lunes, concretando hechos, nombrando culpables para hacer luz á la justicia, en lugar de calumnias y palabrerías, como lo está haciendo, con el fin de mover escándalo, con el propósito de rehuir la responsabilidad que le cabe á él y todos los que estaban en el salón de la Alcaldía, dirigiendo á los asesinos, le escupiremos en la cara por canalla, granuja y mal nacido.

El agradecimiento por dinero ó negocio, debe emplearse sin perjudicar al prójimo, asqueroso pasquin, que para deshonra nuestra, se titula *Diario de Tortosa*.

Decíamos en nuestro número anterior que lo avanzado de la hora nos impedía, muy á pesar nuestro, ocuparnos extensamente de la apertura del nuevo establecimiento de papelería, librería, centro de suscripciones é imprenta de nuestro estimado y queridísimo compañero don Arturo Morera Guijarro.

No pretendemos nosotros, por tratarse de tan bondadoso amigo, hacer elogios inmerecidos al nuevo establecimiento, pues todo cuanto se diga de él quedará tamañito comparado con lo que realmente se observa.

Este bonito y elegante establecimiento, situado en uno de los puntos más céntricos de esta ciudad, es sumamente espacioso y está decorado con exquisito gusto, llamando poderosamente la atención de cuantos lo han visitado una hermosa matrona que representa las glorias y bellezas de nuestra querida Tortosa.

En su numerosa y bien distribuida estantería tuvimos el gusto de admirar infinidad de objetos, todos de alta novedad y puro modernismo, y en la delicada y acertada elección que de los mismos ha hecho nuestro amigo señor Morera nos ha demostrado el deseo de tenerlo á la altura de los mejores en su clase.

En las mismas condiciones que en Barcelona y demás capitales encontrará el público en el citado establecimiento inmenso y variado surtido de papel para periódico, objetos de escritorio y gran variación en estuchería y devocionarios; tarjetas de fantasía y modernistas; libros para el comercio, tintas y lacres de todas clases y todo lo concerniente al ramo de papelería, librería y Revistas más importantes.

Con tales condiciones, unidas á la amabilidad y fino trato que tanto caracterizan á nuestro amigo, no dudamos que el público corresponderá á todos sus esfuerzos, pues en verdad se lo merece quien como el señor Morera no ha reparado en gastos ni sacrificios para dotar á Tortosa de un establecimiento tan útil como el que nos ocupa.

Reiteramos al señor Morera nuestra más cordial felicitación á la vez que le deseamos mucha clientela y pingües beneficios.

Los dependientes del Registro de la Propiedad de este partido han tenido la fina atención de invitarnos á las misas que en sufragio del que en vida fué el jefe de aquellas oficinas, don Emilio Fernández Luis.

Las misas se celebrarán en la Iglesia de San Blas hoy á las diez y media de la mañana.

El lunes, primero del actual, fuimos invitados á la antigua, para una reunión en las Casas Consistoriales al objeto de tratar sobre el programa de fiestas que han de dedicarse á nuestra patrona la Virgen de la Cinta.

Entre otros festejos se acordó la celebración de la feria concurso de ganados, continuación de la que tuvo lugar el pasado año, iniciada por el anterior Ayuntamiento del que formaban parte, amigos nuestros.

En líneas generales se habló de varios números que podrá contener el programa, interesar la rebaja de precios de las compañías de ferrocarriles, y la venida á esta ciudad de la banda del regimiento infantería de Luchana, designándose varias comisiones que entiendan tanto en la confección del programa, como en la organización de todos los trabajos.

Para todo lo que tienda á abrigar las fiestas y que sea en beneficio de la población, nos tendrá á su lado el Ayuntamiento sea el que fuere, pues nosotros amantes, cual más, de la ciudad que nos vió nacer, hemos de coadyuvar en lo que podamos y con todas nuestras fuerzas á fin de conseguir tengan las mismas un buen éxito y aporten gran afluencia de forasteros que nos honren con su visita.

Tuvo representación en dicho acto nuestra publicación é hizo presente, que, puesto que había habido exámenes en las escuelas públicas, podía ser uno de los números del programa de fiestas la distribución de premios entre los alumnos que asisten á las mismas. Así se acordó, pero que solo se distribuirán premios á los alumnos de los en que había habido exámenes.

Causonos extrañeza tal determinación, pero luego supimos con exactitud, que solo había habido exámenes en las escuelas del casco de esta ciudad, dejándolo de hacer en las de las partidas rurales, por que hacía mucho calor, y además, porque se gastaba mucho dinero en carruajes.

Crónica

El director del *Diario de Tortosa* tiembla como un azogado por miedo á la justicia.

En su número del lunes, estampa un asqueroso artículo titulado, «Caiga quien caiga,» en el cual enseña el pánico que por su complicidad en los premeditados asesinatos del día 16 de abril en las Casas Consistoriales, perpetrados por los empleados municipales, que él indirectamente dirigía.

Asusa en su miserable escrito, al digno y acreditado por su imparcialidad, juez especial don Juan Amat, dándole torcidos consejos, que tenemos prueba plena no necesita, para que procese á los muertos ó á los hijos de éstos, cabiéndonos la convicción que el señor Amat no aceptará ninguna declaración por medio de una carta que escribió desde Barcelona un amigo de los gordos del *Diario*, que se encontraba en la referida tragedia sangrienta á un abogado de ésta y que el señor Arnedo aceptó como declaración personal.

Nada tenemos que decir á la justicia de los hombres, más que Dios le ilumine para bien de

A los señores de la junta les viene ancho el traje, y con esta excusa no pagan al sastre, ¡mira que excusarse con el calor, y la cosa de los carruajes, para dejar de salir á los arrabales y partidas á examinar, como siempre se había hecho, tiene miga!

Seguramente habrán pensado: ahorremos el dinero que habíamos de gastar en estos viajes, para emplearlo en el que ha de hacer á la Corte nuestro jefe señor Roig, pues éste lo hará sin tasa alguna como está ya acostumbrado.

No haceis mal, no, ¿qué os importa á vosotros la educación de la niñez? nada, por eso la postergais, la dejais como cosa baladí y os mofais de ella, por eso, por eso preferís estaros en casa, ¡hace mucho calor!, decís, ahorremos el dinero en carruajes. Antes que eso, sería preferible que presentárais la dimisión del cargo, pues os viene, como decimos antes, ancho el traje; ni Tortosa podía llegar á menos, ni vosotros á más.

¡Pobre sociedad en manos de tal Junta de Instrucción!

Por lo demás, repétemos que estamos dispuestos á hacer cuanto podamos y esté á nuestro alcance, á fin de ayudar á la comisión de festejos, para conseguir que ésta pueda formar un buen programa.

Hemos leído el primer suelto de *A vuela pluma* que publica el órgano de los asesinos *Los Debates*.

En él habla, con cinismo sin igual, de la causa del 16 de Abril, diciendo que hay muchos que ahora se proponen decir la verdad. Si es así, ya sabemos lo que diran los declarantes: **que el verdadero responsable de aquellos crímenes es el ladrón de Agustín Monner Mauricio** (á *Cansalada* (expulsado de la casa del pueblo por tener las uñas largas) el cual alentó á los empleados que, cumplimentando sus órdenes, asesinaron á cuatro honrados ciudadanos é hirieron á tres.

Esto es lo que declararan los que desean que triunfe la verdad y la justicia de la cual huýó el záfio Monner (expulsado por sus fechorías de Mora de Ebro) después de haber dirigido los horrendos crímenes de que nos ocupamos.

Los amantes de la verdadera justicia verían con gusto arrastrando el grillete al que por sus fechorías debería de estar en el patio de la *guardiña*.

Y no decimos más de ese bandido, que solo es digno de que le escupamos en su orangutanado rostro.

Se nos dice, que en la sesión de segunda convocatoria que celebró ayer el abigarrado Ayuntamiento de esta ciudad, los concejales del mismo promovieron grandes escándalos al extremo que llamaron la atención de los vecinos y transeúntes.

Cuales fueron los motivos lo ignoramos, pero si podemos afirmar que en nuestro número próximo nos ocuparemos de este asunto pues tendremos datos concretos.

También se nos denuncia que el autor es *Cansalada* ayudado por sus compinches.

Justo castigo á la perversidad de un caciquillo sin pudor y elevado á un pedestal inmerecido por hombres desconocedores por completo de lo que es la política de este país.

Tras larguísima y penosa enfermedad falleció, á la edad de 31 años, el lunes á las 21 horas, doña Josefa Ribás y Coll hija mayor de nuestro estimado amigo y correligionario don José Ribás Cots.

Con sentimiento nos asociamos al profundo dolor que aqueja á su desconsolado esposo, á sus padres y demás familia.

D. E. P.

El *Diario de Tortosa*, que el público debe leer al revés de lo que dice, nos cuenta las *bellezas é inmejorables* condiciones, que reúne el Gobernador de la provincia Sr. Melero, y añade: «pues este caballero tiene excelentes dotes de mando y los ha demostrado en esta provincia con aplauso de todos.»

Y corroborando nosotros el aplauso en representación del suspendido Ayuntamiento de Perelló que fue relevado por concejales procesados. El procesamiento y suspensión de una parte del Ayuntamiento de Tortosa que estorbaba, por *desobediencia* leve de no acudir á una sesión que no convocó en forma el delegado de dicho Gobernador y traer presos por la guardia civil al Alcalde, teniente y concjales del pueblo de La Galera, etc, etc.

De modo que por las conveniencias del *Diario de Tortosa* nos encontramos en la provincia de Tarragona con una nueva Jauja.

Esto si que es propio de estómagos agradecidos.

Nos permitimos llamar la atención del ilustre señor Delegado de Hacienda y demás autoridades administrativas de la provincia para que se fijen en el contenido del artículo primero inserto en la segunda plana de este número.

Conviene que sepan las respetables personalidades aludidas, que esas farsas de denuncias inconcebibles, se hicieron contra nuestro amigo Sr. Ribás, tres veces más sin contar con la actual, ó mejor dicho, siempre que el partido al cual pertenece nuestro referido amigo, no estuvo conforme con los hombres que dirigen la política de perdición para Tortosa.

La primera denuncia, que el *Diario de Tortosa* recordará, fué hecha por el Gobernador señor Saucó Díaz contra todo el ayuntamiento, por el mismo débito de consumos porque el ayuntamiento aludido, no se prestaba á apoyar la candidatura de aquel gobierno para Diputados á Cortes que recayó en el señor López Dávila.

La segunda fué hecha por el contubernio de los señores Kies y Monner, que fueron derrotados por nuestros amigos en las elecciones de diputados provinciales en las cuales triunfó, fué proclamado y tomó posesión de Diputado provincial, el tantas veces perseguido por la gente vividora, nuestro buen amigo D. Juan Ribás Cots, al que aun en la actualidad le subrayan el nombre en las denuncias algunas autoridades de mucha barra y poco escrúpulo.

La tercera denuncia, y por el mismo asunto, la intentó un compañero de candidatura primero y de Diputación después, que no le queremos nombrar, puesto que lo saben todos los Diputados que se apresuraron á dar una lección al referido denunciante.

Y la cuarta, ó sea la que nos ocupa, hecha por el depositario interino de fondos municipales del ayuntamiento D. Ramón Rodríguez y otros, el mismo que prometió á nuestro amigo que para apoyarle en la elección de diputados provinciales, ó para conservar su depositaria municipal de la que resultó alcanzado, disponía de un voto y de un duro.

Fijense nuestros lectores, y se convencerán del acanallamiento de esos fantoches de guardarrópia.

Con motivo del sumario que está instruyendo el Juzgado del distrito del Hospital de Barcelona contra Florencio Rosich, dice *La Publicidad* de anteayer martes:

«El Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, escribanía de D. Lorenzo Bosch, continúa con gran actividad el sumario instruido contra Florencio Rosich, á consecuencia de las lesiones que infirió días pasados á su exnovia Manuela Carrasco, en el portal de una casa de la calle de Mendizábal. Según parece, el hecho ha sido calificado provisionalmente de tentativa de asesinato, habiéndose decretado en su virtud el

procesamiento y prisión sin fianza del autor de las lesiones Florencio Rosich.»

Como podrán ver nuestros lectores, el Juzgado del Hospital y por lesiones leves procesa y encarcela sin fianza.

En cambio, el novel abogado señor Bau, Juez interino de este Juzgado por motivos *fútiles* excarcela sin fianza á ocho procesados, motivando la causa cuatro asesinatos y tres heridos graves.

Después de mucho pensar hemos caído en la cuenta de que el desahogado Bau vino al mundo á desempeñar cargos *interinos* mucho más elevados, el de fiscal del Supremo.

Y ahora.....

Se han unido en indisolubles lazos en la Iglesia Catedral, la bella señorita doña Carmen de Ciria, con nuestro particular amigo, don José González Quinzá, secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

A los simpáticos contrayentes, les enviamos nuestra afectuosa enhorabuena, deseándoles en su nuevo estado, felicidades sin tasa.

Hemos tenido el gusto de ver expuesto en los escaparates de la librería de nuestro amigo y compañero D. Arturo Morera un precioso boceto que su autor titula *El amor dominando la fuerza*.

Felicitemos al jóven y laureado escultor don Pio Canalda por su bien acabado trabajo.

Puente de Nuestra Señora de la Cinta

De conformidad con lo que se previene en el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo unánime de la Comisión Inspector, se convoca junta general ordinaria de accionistas que se reunirá el día diez de los corrientes á las diez de la mañana en el local de las oficinas de la misma sito en el Pasaje Franquet.

Los señores que deseen asistir á dicha junta, deben depositar en la Caja de esta Sociedad las correspondientes acciones y se señalan á este efecto los días 7 8 y 9 del actual de diez á doce de la mañana.

Tortosa 2 de Julio de 1901.

El Gerente,

PEDRO FRANQUET.

Ultima hora

Al enterarse ayer por la mañana esta redacción del pasquín *Los Debates* que dirige Agustín Monner Mauricio, autor y director moral, al que vimos en el salón de la Alcaldía dirigiendo á los criminales, tiene la desvergüenza ese miserable de insertar un artículo titulado *Paso á la justicia*.

Tortosa conoce á ese montón de inmundicias, pero no creíamos llegara á tanto su osadía de las infamias y calumnias que estampa en sus columnas por miedo sin duda al grillete que debe llevar en justo castigo por sus fechorías.

Somos hijos de Tortosa y no podemos pasar sin protestar con todas nuestras energías como honrados ciudadanos contra la bestia feroz que tan vilmente calumnia á sus semejantes, creyendo el perverso que calumniando á los demás se rebajará de las grandes responsabilidades que le caben.

Juan José Cucala

MÉDICO-CIRUJANO-OCULISTA

Se operan *cataratas*. Especialidad en toda clase de enfermedades de los *ojos, oído, nariz y garganta*.

Consulta de 8 á 1 y de 5 á 7.

TORTOSA

Pes de la Palla (orilla del río).

Zaragoza impresor, Bou 2, y Replá, 3.—Tortosa.

APERTURA

DE LA

LIBRERÍA, PAPELERÍA

CASA EDITORIAL

Centro de suscripciones é imprenta

DE

ARTURO MORERA

ANGEL 16 Y 18.—TORTOSA.—ANGEL 16 Y 18. TORTOSA

Representante de la casa de Clichés tipográficos, Fotograba-
do, Zincografía, Autotipia (grabado directo), calcos, ampliacio-
nes, reportes y demás aplicaciones de la fotografía de

J. Furnells

Nuevo procedimiento de

LOS TRES COLORES

Se reciben encargos para

LITOGRAFÍA

SELLOS DE GOMA

Encuadernaciones elegantes y económicas

Impresión de Obras de texto, Folletos, Periódicos, Revistas, Ilus-
traciones, Catálogos, Notas de precios,
Circulares, Papel cartas, Facturas, Talonarios, Memorandums,
Sobres cartas, Tarjetas anunciadoras, Acciones,
Chéques, Letras, Pagarés y toda clase de impresos para grandes
sociedades, etc., etc.

ESPECIALIDADES DE LA CASA

Impresiones cromo-tipográficas en Invitaciones, Tarjetas,
Títulos honoríficos: Participaciones de enlace,
de Natalicio, de profesión religiosa, de Primera Misa
y toda clase de trabajos de fantasía,
Recordatorios, Esquelas mortuorias y todo lo concerniente
al arte tipográfico.

Agencia de negocios

SATURNINO RIVERA

9.—PENNSULAR.—MADRID

Esta casa se dedica á gestionar el pronto despacho de expedientes de
Clases pasivas, y cuantos asuntos administrativos, judiciales y mercantiles
se le encomienden; adelantando los gastos que para ello pueden origi-
narse.

ZAPATERIA DE MORESO

PLAZA CATEDRAL Y ARCO DEL ROMEU
TORTOSA

SURTIDO de CALZADO de todas clases y precios, fabricado única y
exclusivamente para esta casa por la importante y acreditada fábrica de
ARRUFAT y COMPANIA de Barcelona.

Se construye á MEDIDA y con arreglo á los últimos modelos.

Especial cuidado en pies delicados, á cuyo objeto la casa cuenta con
toda clase de hórmeria.

(Casa fundada en 1866)

PRECIOS FIJOS, VENTAS AL CONTADO

EL ECO DE LA FUSION

PERIÓDICO REPUBLICANO BISEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES DE ESTA COMARCA

Redacción y Administración: Replá, 3.

AGUA MINERO MEDICINAL

Clorurada bicarbonatada y litínica

DEL MANANTIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA

ESPERANZA TORTOSA

DECLARADA DE UTILIDAD POR R. O. DE 1 DE AGOSTO DE 1892

Adoptada por el Hospital general de Barcelona y otros establecimientos
benéficos, con preferencia á las de los manantiales similares de gran re-
putación europea.

Premiada en España, Francia, Inglaterra, Italia, Bélgica, Austria y
Estados Unidos con medallas de oro por varias academias científicas y en
diversas exposiciones universales.

Deposito en Barcelona: Calle Dormitorio de San Francisco, número
9.—Puntos de venta: En todas las farmacias y depósitos de aguas mine-
rales.—Propietario: Excelentísimo señor don MANUEL PORCAR Y TIO.